



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del Título “Analista en Marketing”;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudio del título: “Analista en Marketing”, otorgado por el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.) de la provincia de Neuquén, se determina crear un nuevo código para el mismo;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 17/22;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

**EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el –código 5189-, el título “Analista en Marketing”, otorgado por el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.), al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro. -

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título “Analista en Marketing” –código 5189-, las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2856

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I-RESOLUCIÓN N° 2856

TITULO	INCUMBENCIAS
	SUPLETORIO
“ANALISTA EN MARKETING” – CÓDIGO 5189 -	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200 - PRECEPTOR SECUNDARIO 800- CONTABILIDAD/CONTABILIDAD PRACTICA/ CONTABILIDAD GENERAL/ TECNICA Y PRACTICA CONTABLE / EDUCACIÓN PRACTICA CONTABLE/PRACTICA CONTABLE/ COSTOS/COSTOS Y PRESUPUESTOS (CET) 1006- INFORMATICA (PER. CS. SALUD/ PER. CS. ADMINISTRACION) 1200- FINANZAS 6302- COMERCIALIZACION Y MERCADO/ COSTOS Y COMERCIALIZACION (CENS) 8111- COMERCIALIZACION (CET 3) 330021- ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTOS